



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 383 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 845-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 431578 y N° Exp. 328977, Carta N° 29-2017/Consortio María Auxiliadora y demás documentación en un número de seis (6) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27733 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 29-2017/Consortio María Auxiliadora, de fecha 22 de junio del 2017, la CPCC. Norma Condori Velásquez – Representante Legal del Consortio María Auxiliadora, comunica la culminación de la Obra “Mejoramiento de los servicios educativos de nivel primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de vista alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica”;

Que, ante ello, con Informe N° 845-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de junio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 254 del Contratista de Obra y ratificando por el Supervisor de Obra de fecha 22 de junio del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integraran el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria en la I.E. N° 36338 de la Localidad de Vista Alegre, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica” que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Esaias Paul Anglas Roque CAP 9506
-------------------	--



B



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

383

Huancavelica,

12 JUL 2017

PRIMER MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
TERCER MIEMBRO	Arq. Judith Pérez Cárdenas CAP 8402

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

